



HECHO ESENCIAL
Enel Chile S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1139

Santiago, 25 de agosto de 2017
Ger. Gen. N° 015/2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente.

Ref. COMUNICA HECHO ESENCIAL.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que el Directorio de Enel Chile S.A. (en adelante "Enel Chile" o la "Compañía"), en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, ha analizado una Carta remitida a la Compañía por su accionista controlador, Enel SpA, (la "Carta Enel SpA") mediante la cual dicha entidad da una favorable acogida a la propuesta de carácter no vinculante enviada por Enel Chile a la misma el pasado 3 de julio (la "Carta Enel Chile").

La propuesta contenida en la Carta Enel Chile, que fue remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros el día 4 de julio de 2017 en calidad de Hecho Reservado y copia de la cual se pone a disposición de todos los accionistas y del mercado en general a través de la presente comunicación, consiste en una reorganización societaria al interior del Grupo Enel, mediante la cual Enel Chile S.A. incorpore, a través de una fusión por absorción con Enel Green Power Latin America Limitada, los activos de generación de energía renovable no convencional que ésta posee en Chile. Tal y como se indica en la Carta Enel Chile, la propuesta implica, asimismo, condicionar dicha fusión a la declaración de éxito de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), a ser realizada por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por su filial Enel Generación Chile S.A. que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de esta última. La referida OPA tendría un carácter mixto, esto es, sería pagadera parte en dinero y parte en acciones emitidas por Enel Chile, y estaría sujeta a la condición de éxito de que, mediante ella, Enel Chile alcance un porcentaje de control en Enel Generación Chile superior al 75% de su capital accionario.

A efectos de viabilizar la señalada OPA, Enel Chile deberá proceder a la realización de un aumento de capital destinado a la incorporación de los accionistas de Enel Generación Chile que concurran a la OPA. Asimismo, el éxito de la referida OPA estará condicionado a la realización de una modificación estatutaria en Enel Generación Chile, destinada a que dicha sociedad deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500, de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos sociales las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en dicho Título XII.

En virtud de la respuesta contenida en la Carta Enel SpA, copia de la cual también se adjunta a esta comunicación, el Directorio de la Compañía ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros presentes, iniciar todos los trabajos, análisis y pasos conducentes a la ejecución del proyecto de reorganización

societaria aludido, en los términos descritos en la Carta Enel SpA, sometiendo la operación descrita precedentemente, en su integridad, a las normas establecidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas que rige las operaciones entre partes relacionadas.

Tal como fuera señalado, copia de la presentación original de Enel Chile hacia Enel SpA, y copia de la respuesta de esta última sociedad, se adjuntan a esta comunicación. Conjuntamente con ellas se adjuntan comunicaciones intermedias sostenidas entre ambas compañías, las cuales fueron informadas en su oportunidad como Hecho Reservado a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Saluda atentamente a Ud.,



Herman Chadwick Piñera
Presidente del Directorio
Enel Chile S.A.

c.c.: Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Santander –Representantes Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos



The Chief Executive Officer and General Manager

Viale Regina Margherita, 137 - 00198 Rome - Italy
T +39 06 83054665

Enel Chile S.A.
Santa Rosa 76
Santiago (Chile)

A la atención de D. Herman Chadwick P.
Presidente

Roma, 25 de agosto de 2017
Prot. AMD5/134

Muy Sres. nuestros:

Hacemos referencia a su carta de 3 de julio pasado mediante la que nos trasladan para nuestra consideración un proyecto tendente a consolidar la posición líder del grupo Enel en la industria de la energía en Chile.

Una vez analizada, consideramos que su propuesta estaría en línea con algunos de los objetivos estratégicos de Enel SpA, tales como la simplificación de la estructura de accionistas minoritarios en Chile y el consiguiente alineamiento de intereses.

En consideración a ello, y con el respaldo de nuestro consejo de administración, les animo a que lleven a cabo un mayor análisis de la operación planteada y a que desarrollen y concreten sus términos para que Enel SpA y los demás accionistas de Enel Chile S.A. pueda pronunciarse sobre la misma, para lo cual cuentan ustedes desde ya con nuestra colaboración.

En este sentido, y sin perjuicio de un ulterior análisis de los términos económico-financieros de la propuesta una vez estén definidos, les hacemos saber que para poder gozar del respaldo de Enel SpA la operación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Que la operación se lleve a cabo en términos de mercado, considerando al efecto las perspectivas de crecimiento de las energías renovables en Chile.
2. Que se obtenga un incremento del beneficio neto atribuible por acción (*earnings per share*) de Enel Chile S.A.
3. Que Enel SpA mantenga al final del proceso una participación accionarial en Enel Chile S.A. similar a la actual y sin perder en ningún momento su condición de controlador dentro del límite estatutario de concentración máxima accionaria situado en el 65%.
4. Que, tras el proceso, Enel Generación Chile S.A. deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500 de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en el mismo.





Naturalmente, nos reservamos nuestra valoración de los términos económico-financieros una vez conocidos, a cuyo efecto tomaremos también en consideración la creación de valor que el proyecto pueda reportar para el Grupo Enel y sus accionistas.

Atentamente,

Francesco Starace
Consejero Delegado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Starace", is positioned below the printed name and title.



The Chief Executive Officer and General Manager

Viale Regina Margherita, 137 - 00198 Rome - Italy
T +39 06 83054665

Enel Chile S.A.
Santa Rosa 76
Santiago (Chile)

A la atención de D. Herman Chadwick P.
Presidente

Roma, 25 de julio del 2017
Prot. AMD5/126

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos nuevamente a su carta de 3 de julio pasado mediante la que nos trasladan para nuestra consideración un proyecto tendente a consolidar la posición líder del grupo Enel en la industria de la energía en Chile.

Les confirmamos que seguimos analizando el contenido y alcance de su propuesta, y les rogamos que nos concedan más tiempo para completar nuestro análisis. Estimamos poder hacerles llegar nuestras consideraciones preliminares a más tardar el próximo 31 de agosto.

Atentamente,

Francesco Starace
Consejero Delegado





L' Amministratore Delegato e Direttore Generale

Viale Regina Margherita, 137 - 00198 Roma
T +39 06 83054665

New York
13 de julio de 2017

Prot. AMD5/121

Enel Chile S.A.
Santa Rosa 76
Santiago (Chile)

A la atención de D. Herman Chadwick P.
Presidente

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su carta de 3 de julio pasado mediante la que nos trasladan para nuestra consideración un proyecto tendente a consolidar la posición líder del grupo Enel en la industria de la energía en Chile.

Estamos analizando el contenido y alcance de su propuesta, para lo que necesitamos algunos días más. Nos proponemos responder a su carta y hacerles saber nuestras consideraciones preliminares no más tarde del próximo 25 de julio.

Atentamente,

Francesco Starace
Consejero Delegado





Santiago, 3 de julio de 2017

Señor
Francesco Starace
Consejero Delegado
Enel SpA

De nuestra consideración:

En sesión extraordinaria del día 3 de julio de 2017, el Directorio de Enel Chile S.A., considerando la alta prioridad que tienen las energías renovables en la estrategia Open Power de Enel Chile y con el propósito de consolidar un vehículo que potencie al máximo dicha estrategia, ha acordado presentar a Enel SpA una propuesta orientada a consolidar su posición líder en la industria de la energía chilena.

La propuesta que presentamos a su consideración consiste en fusionar Enel Green Power Latam (EGP Latam) con Enel Chile S.A. Esta fusión permitiría alcanzar mayores sinergias, un mayor crecimiento orgánico, una mayor diversificación de la cartera de proyectos y una gestión de los activos de generación que hoy tiene EGP Latam, a través de su filial EGP Chile (EGPC).

Creemos que, para viabilizar esta operación al interior del Grupo Enel, sin que las participaciones accionariales de Enel SpA en Enel Chile S.A. superen el máximo nivel estatutario, así como para alcanzar una optimización del flujo de caja y de la estructura financiera de capital de la Sociedad, incrementando el beneficio neto atribuible por accionista, aquella debería incluir el ofrecimiento por parte de Enel Chile S.A. a los minoritarios de Enel Generación Chile S.A., el incorporarse en su accionariado a través de una Oferta Pública de Adquisición de acciones (OPA) de naturaleza mixta con una componente en dinero y otra en acciones emitidas por Enel Chile S.A.

Con estas dos operaciones Enel Chile S.A. tendría una mayor capitalización bursátil, alcanzando una mayor liquidez y dando a sus accionistas la posibilidad de acceder a un flujo de caja derivado de la generación eléctrica convencional y renovable no convencional, así como de la distribución eléctrica. Asimismo, es esperable que el descuento de Holding de Enel Chile S.A. se reduzca al quedar esta compañía con una proporción mayor del resultado neto de Enel Generación Chile S.A. y que todos los accionistas de Enel Chile S.A. se beneficien del mayor valor creado y de la integración de los actuales y futuros activos de energías renovables no convencionales que se desarrollen desde esta Sociedad.

Es por ello que el Directorio de la Sociedad ha decidido, por la unanimidad de sus miembros, someter a consideración del accionista controlador, Enel SpA, este proyecto en términos no vinculantes, el cual, como señalábamos, consiste en la fusión de Enel Chile S.A. con la sociedad holding de las compañías propietarias de los activos de energía eléctrica renovable en Chile de Enel SpA., Enel Green Power Latam Limitada. Dicha fusión estaría condicionada a que esta operación se realizaría sólo si la OPA anteriormente indicada, dirigida al 100% de los accionistas minoritarios de Enel Generación Chile S.A., alcanzase un nivel de aceptación que llevase a una

participación total de Enel Chile S.A. en el capital social de Enel Generación Chile S.A. no inferior al 75% de su capital emitido.

La implementación de la estrategia descrita conlleva una serie de actuaciones para las cuales se exigen aprobaciones de Directorio y de Juntas de Accionistas de Enel Chile S.A. y de Enel Generación Chile S.A., por lo que entenderán ustedes que la presente propuesta no puede tener aún carácter vinculante y que nada podrá reclamarse en caso de que, por cualquier causa, alguna o algunas de las acciones aquí descritas no se adopte o no prospere.

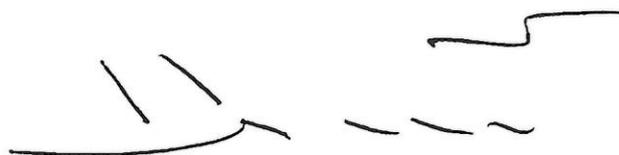
En vista de lo anteriormente indicado, en caso de ser lo expuesto de interés para Enel SpA, procederíamos desde Enel Chile S.A. a convocar a los órganos sociales de ésta y a proponer que se convoquen en Enel Generación Chile S.A. las respectivas reuniones de sus órganos sociales, para que se traten y deliberen en las instancias correspondientes cada una de las operaciones señaladas y cada una de las acciones que se deberían llevar a efecto, como cambios de Estatutos, aumento de capital, OPA y fusión.

Del mismo modo, correspondería a Enel SpA promover, en las instancias societarias pertinentes, la adopción de las decisiones correspondientes respecto de Enel Green Power Latam Limitada que permitan llegar a la estructura descrita.

Hacemos saber a ustedes que este Directorio ha considerado que esta propuesta no vinculante sea considerada Hecho Esencial Reservado a los fines de resguardar sus términos hasta que Enel SpA se pronuncie formalmente, lo que solicitamos tenga lugar dentro de los próximos 15 días. Por lo tanto, les instamos a que observen la más estricta reserva y confidencialidad en relación con esta propuesta.

Les agradecemos desde ya que la propuesta antes descrita sea sometida a la deliberación del órgano societario competente de Enel SpA, y quedamos a su disposición para las aclaraciones que estimen necesarias.

Cordialmente,



Herman Chadwick Piñera
Presidente

